

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

DE 2012

001272

29 MAR 2012

"Por la cual se modifica la Resolución 4496 del 28 de octubre de 2011, mediante la cual se inicia la transición para la adopción del Registro Nacional de Despacho de Transporte de Carga- RNDTC, se establece el formato único para la expedición del Manifiesto Electrónico de Carga, la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el literal b) del artículo 2° y numeral 2 del artículo 3° de la Ley 105 de 1993, artículos 29 y 65 de la Ley 336 de 1996, el numeral 2.4 del artículo 2° y los numerales 6.3 y 6.18 del artículo 6° del Decreto 087 de 2011, el inciso 3° del artículo 3°, artículos 6°, 7°, 8° y 12, numeral 1 del Decreto 2092 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 4496 del 28 de octubre de 2011, se dio inicio a la transición para la adopción del Registro Nacional de Despacho de Transporte de Carga -RNDTC-, y para esta transición se estableció el formato único para la expedición del manifiesto electrónico de carga, la ficha técnica para su elaboración, los mecanismos de control, y fijó un plazo para que las empresas de transporte realizaran los ajustes y adecuaciones tecnológicas necesarias con el fin de iniciar el proceso de transición para la adopción del RNDTC.

Que como parte de la transición para la adopción del RNDTC, el Ministerio de Transporte desarrolló una herramienta tecnológica que contiene la estructura de datos y la parametrización del diseño realizado para el RNDTC, la cual le permitirá a las empresas de transporte expedir el formato único del manifiesto electrónico de carga y hacer las pruebas necesarias con el diccionario de datos del RNDTC. Así mismo, esta herramienta tecnológica de transición le permitirá al Ministerio de Transporte capturar la información para el monitoreo del esquema de libertad vigilada que rige con el Decreto 2092 de 2011, teniendo las empresas de transporte la opción de utilizarla u optar por el desarrollo de un sistema propio que cumpla con los estándares definidos por el Ministerio de Transporte para la ficha técnica del manifiesto electrónico de carga.

Que mediante Resolución 5532 del 13 de diciembre de 2011, se amplió el plazo contenido en el artículo 13 de la Resolución 4496 de 2011 hasta el 1 de marzo de 2012, en razón a que las empresas requerían de un plazo mayor al establecido en la Resolución 4496 de 2011 para adecuar sus sistemas tecnológicos y contar con un tiempo suficiente para capacitar a los encargados de las operaciones relacionadas con el nuevo formato único para la expedición del manifiesto electrónico de carga.

UG

"Por la cual se modifica la Resolución 4496 del 28 de octubre de 2011, mediante la cual se inicia la transición para la adopción del Registro Nacional de Despacho de Transporte de Carga- RNDTC, se establece el formato único para la expedición del Manifiesto Electrónico de Carga, la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control."

Que durante esta etapa de preparación para el proceso de transición y adopción del RNDTC, se han realizado acciones para dar a conocer a las empresas de transporte la estructura de datos y la parametrización del diseño, se han realizado mesas de trabajo con los diferentes actores del sector y se han dictado capacitaciones en 16 sesiones, siendo necesario iniciar la etapa de pruebas en los equipos y herramientas que las empresas de transporte hayan desarrollado y que permitirá generar las acciones de ajuste a la arquitectura y funcionalidades del RNDTC a partir de la utilización de la estructura de datos y la parametrización con que se cuenta, buscando garantizar un proceso de transición y adopción robusto del mismo.

Que en las sesiones de capacitación para desarrollar las pruebas piloto de expedición, transmisión, validación y cargue de la información de la nueva ficha técnica del manifiesto electrónico de carga que contiene la estructura de datos y parametrización del diseño realizado para el RNDTC, se recibieron varias observaciones por parte de las empresas de transporte de carga, mediante las cuales se alerta sobre algunos problemas de carácter operativo en el diligenciamiento del manifiesto, como es la imposibilidad de modificar en el formato el valor a pagar originado por la variación en el volumen y/o cantidad de carga.

Que para el adecuado monitoreo y revisión de los aspectos operativos relacionados con el manifiesto electrónico de carga, se hace necesario ajustar el sistema de transmisión de la información de dicho manifiesto, de que trata el Título III de la Resolución 4496 de 2011 y ajustar su periodicidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónese al Artículo 3° de la Resolución 4496 de 2011 el siguiente párrafo:

"**Parágrafo:** En caso de presentarse en la operación circunstancias que impliquen la modificación del valor a pagar originadas por variación en el volumen y/o cantidad de la carga, las partes que suscriben el manifiesto de carga, deberán emitir un documento anexo donde conste tal situación. Este documento anexo hará parte integral del manifiesto electrónico de carga. La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga deberá reportar al Ministerio de Transporte las modificaciones realizadas".

Artículo 2° Modifíquese el Artículo 7° de la Resolución 4496 de 2011, el cual quedará así:

"**Artículo 7.-** Transmisión. Las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga transmitirán los datos del manifiesto electrónico de carga a través del canal dispuesto por el Ministerio de Transporte en el sitio de internet www.mintransporte.gov.co y en los tiempos que allí se establezcan, cumpliendo los estándares señalados en el Anexo 3 que hace parte integral de la presente resolución"

Parágrafo: A partir de la vigencia de la presente Resolución, las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga podrán transmitir la información del manifiesto electrónico de carga como proceso de prueba

001272

29 MAR 2012

Hoja No. 3 de 2

"Por la cual se modifica la Resolución 4496 del 28 de octubre de 2011, mediante la cual se inicia la transición para la adopción del Registro Nacional de Despacho de Transporte de Carga- RNDTC, se establece el formato único para la expedición del Manifiesto Electrónico de Carga, la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control."

piloto, a través del protocolo de transmisión de datos FTP y cumpliendo los estándares establecidos en el Anexo 3 de la Resolución 4496 de 2011.

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C.,

29 MAR 2012


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ.
Ministro de Transporte *SG*

Proyectó: David Becerra- Subdirector de Transporte *DS*
Jorge Carrillo Tobos- Asesor Viceministro de Transporte
Revisó: Ayda Lucy Opina- Director de Transporte y Tránsito *AO*
Felipe Targa Rodríguez- Viceministro de Transporte *FT*
Nazly Janne Delego Villamil- Jefe Oficina Asesora de Jurídica *NJ*
Lina Maria Huarí Mateus, Coordinadora Grupo Transporte Oficina Asesora de Jurídica *LM*